



Concejo Deliberante

Dpto. Chilécito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º): MODIFÍQUESE el Art. 1º de la Ordenanza N° 1.232/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º): AUTORIZASE a toda persona Física y/o Jurídica, en carácter de empresa, al uso del Espacio Aéreo para la instalación en Chilécito de un Circuito Cerrado de Televisión por Cable.-

ART. 2º): El Departamento Ejecutivo Municipal hará cumplir lo normado en el título VIII del Código Tributario y la Ordenanza N° 1.214/92 y disposiciones de la Secretaría de Obras Públicas.-

ART. 3º): DECLARESE de Interés Departamental el Canal de Aire que fue creado por Ex Empleados del Banco de la Rioja, puesto en funcionamiento en estos momentos por la Emisora F.M. FRONTERA, dando así de esta manera un aporte Cultural a nuestro Medio.-

ART.4º):Deróguense todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.-

ART. 5º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, a los Catorce días del mes de Agosto del Año Dos Mil Tres. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque del Frente con Todos: Pedroza, Julio Cesar; Braga, Horacio Omar y Acevedo, Juana Marisa.-

ORDENANZA N° **2.523/2.003**

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilécito



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO CHILECITO

